AVISO DE CONVOCATORIA

CARDER SA SI - N° 031 DE 2022

SELECCIÓN ABREVIADA DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE SUBASTA INVERSA

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda -CARDER, convoca a los interesados a participar en el proceso de contratación, para seleccionar a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA a los proveedores para la ejecución del objeto que adelante se indica.

Se invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación requerida, mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, Colombia Compra Eficiente.

El Consejo Directivo de La Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, mediante Acuerdo No.018 del 2020; aprobó el Plan de Acción Institucional 2020-2023 “Risaralda Sostenible y Resiliente, compromiso de todos”, que incluye en su presupuesto 2020, el **PROGRAMA 02**, denominado Adquisición de bienes y servicios, **PROYECTO 0202,** Adquisiciones diferentes de Activos, a través del cual la Entidad puede destinar recursos de funcionamiento para contratar la prestación del servicio de reproducción de documentos en todos sus formatos con el apoyo de un operario.

Dentro del desarrollo de las actividades cotidianas y de gestión de La Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER, se hace necesaria la acción de reproducción de documentos que se emanan de las diferentes dependencias de la Entidad, así como también de los diferentes usuarios que requieren tramites dentro de la entidad, siendo apoyo en las solicitudes y trámites requeridos por ciudadanos y demás entidades, de igual manera dando respuesta a múltiples solicitudes, derechos de petición, solicitudes de carácter judicial y otras solicitudes que incrementan de manera considerable la demanda de reproducción de documentos, siendo necesario adelantar un proceso contractual que cubra esta necesidad, considerando que de esta manera de prestación del servicio, genera beneficios a la entidad.

Con el fin de optimizar el desarrollo de las actividades institucionales generando un impacto positivo en la gestión y la racionalización del gasto, la Corporación Autónoma Regional del Risaralda – CARDER, considera adecuado contratar el servicio de reproducción de documentos con el apoyo de un operario, mediante

un contrato de prestación de servicios, a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, con el objetivo de reducir costos, específicamente en la adquisición y mantenimiento de maquinaria, equipos, insumos, recurso humano, depreciación de muebles y demás costos fijos que implican un gasto.

Debido a los altos volúmenes documentales que deben ser reproducidos por la Entidad para dar cumplimiento a los diferentes requerimientos de entidades públicas, entes de control y demás organismos que así lo requieran, el servicio de reproducción de documentos es parte fundamental de apoyo a la Gestión Institucional, por lo tanto se puede considerar como un servicio indispensable.

Por lo anterior es necesario para la Corporación la ubicación de una (1) Fotocopiadora dentro de las instalaciones de la Entidad que cubra el servicio de reproducción de documentos en todas sus modalidades, mediante un contrato de prestación de servicios con operario que maniobre el equipo y que estará vinculado directamente por el contratista y/o proveedor, así como un operario adicional en el caso que faltase el primero, el proveedor se hará cargo de todos los gastos relacionados con los operarios y el equipo.

Es así como se proyecta solucionar el requisito de reproducción de documentos presentada por cada una de las dependencias, brindando a los funcionarios, contratistas, usuarios, ciudadanos y Entidades dicho servicio. Se trata entonces de un requerimiento ineludible, plenamente justificado dentro del apoyo logístico que debe prestar la Entidad, para posibilitar el cumplimiento de la gestión administrativa.

Este servicio debe prestarse de manera constante con el fin de dar cumplimiento a la Ley 2080 de 2021 por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo - Ley 1437 de 2011 - y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción, en la que se resalta la importancia de la transparencia, eficacia, imparcialidad, integridad, acceso a la información pública y en la atención y servicio que brinda a los ciudadanos, como principales destinatarios de sus servicios, en este sentido y para garantizar un sistema de atención y servicio al ciudadano articulado y oportuno.

Por lo anterior, se hace conveniente y oportuno adelantar un proceso contractual mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, para prestar el servicio de reproducción de documentos con el apoyo de un operario.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 310 de 2021, “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, la entidad realizó la respectiva consulta a través de la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente, con el fin de saber la disponibilidad del acuerdo marco de precios para la prestación del servicio requerido por la entidad, la cual quedó registrada con el ticket No. 712884, de la cual se obtuvo la siguiente respuesta: *“Señor usuario, en*

la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encuentra publicado el Acuerdo Marco de Suministro de Servicios de Impresión II, si desea podrá ingresar al siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/suministro-de-servicios-de-impresion-ii y verificar los documentos del AM. Gracias por contactarnos, esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento".

Al consultar el link referido en la respuesta de la mesa de ayuda, se evidencia el Acuerdo Marco CCE-103-AMP-2021 "Suministros de Servicios de Impresión II", celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Jorge Hernán Jaramillo Ochoa (ii) SuForma SAS (iii) Cadena SA (iv) Unión Temporal Gestión Integral Servicios de Impresión - UT GISI, cuyo objeto es: *"El objeto del Acuerdo Marco es establecer: i) las condiciones para la contratación de Servicio de Impresión al amparo del Acuerdo Marco, y la prestación del servicio por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Impresión; y (iii) las condiciones para el pago de los Servicios de Impresión por parte de las Entidades Compradoras"*.

El objeto de dicho Acuerdo no es acorde con el presente proceso contractual, ya que la entidad requiere la prestación del servicio de reproducción de documentos en todos sus formatos con el apoyo de un operario, dando soporte al cumplimiento de las funciones administrativas y operativas de la Corporación; donde se deben atender las solicitudes tanto de usuarios internos como externos de la Entidad, razón por la cual no es posible realizar la contratación mediante Acuerdo Marco de Precios, tal y como lo dispone el decreto 310 de 2021, por lo que se hace conveniente y oportuno adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, con el fin de brindar solución a los requerimientos de cada una de las dependencias y usuarios tanto internos como externos de la Corporación relacionadas con la reproducción de documentos en cualquier formato que se requiera.

Teniendo en cuenta que el proceso CARDER SA SI 016 - 2022 FOTOCOPIADORA, se declaró desierto mediante la Resolución No.397 del 16 de junio de 2022, se hace conveniente y oportuno adelantar un nuevo proceso contractual con las mismas características mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, toda vez que la necesidad de contar con el servicio de reproducción de documentos en todos sus formatos con el apoyo de un operario, dando soporte al cumplimiento de las funciones administrativas y operativas de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER persiste.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de dicho plan de acción, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

N°031

CONSULTA DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente proceso se puede consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

OBJETO A CONTRATAR

“PRESTAR EL SERVICIO DE REPRODUCCION DE DOCUMENTOS EN TODOS SUS FORMATOS CON EL APOYO DE UN OPERARIO, DANDO SOPORTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER”.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Selección abreviada de adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

La duración del presente contrato será de siete (7) meses Vigencia (2022-2023).

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El plazo para la presentación de los documentos necesarios para acreditar los requisitos mínimos habilitantes, las condiciones técnicas y las ofertas económicas, es el fijado en el cronograma del proceso.

Las propuestas deberán ser presentadas en las fechas establecidas en el cronograma del proceso. Las que sean presentadas en lugares diferentes a la plataforma SECOP II, serán tomadas como extemporáneas, por lo tanto, RECHAZADAS.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL DIEZ PESOS M/CTE. ($33.090.010)** el cual será ejecutado a los valores unitarios monto agotable, de acuerdo a las necesidades presentadas por la CARDER, por tanto, las cantidades de reproducción de documentos pueden aumentar o disminuir, lo que determinará el valor mensual realmente ejecutado.

El proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto establecido en los presentes estudios previos: **TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL DIEZ PESOS M/CTE, ($33.090.010)**.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La CARDER para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con la siguiente imputación presupuestal:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD Y SUBACTIVIDAD	VALOR ($)
02. Adquisiciones de bienes y servicios	**0202. Adquisiciones diferentes de activo.**	**02.02.02 / 08.9.1** **Servicios de fabricación. Servicios de edición, impresión y reproducción. Servicios de recuperación de materiales**	**$33.090.010**

COBERTURA DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto de la presente convocatoria y el tipo de entidad que la ejecuta, el presente proceso se encuentra cobijado por el Acuerdo Comercial con El Salvador y Guatemala; en consecuencia los bienes y servicios de ese país reciben trato nacional. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones de los acuerdos comerciales especialmente las relacionadas con la Parte Cuatro, Contratación Pública. Capítulo 11, Contratación Pública.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los

interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia

2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las condiciones del proceso se encuentran detalladas en los estudios y documentos previos y en el pliego de condiciones del proceso, los cuales se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II junto a la presente convocatoria. Los interesados tendrán la obligación de revisar toda la documentación que sea publicada por este medio, el cual se constituye como el oficial para el presente proceso.

N°031

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Los interesados deberán verificar constantemente el cronograma del proceso mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II ya que es el único medio oficial de consulta.

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER
Numeral 9º Artículo 24 de la Ley 80 de 1993
Prohíbe hacer mención a nombres o cargos de servidores públicos

Revisó: Tatiana M. Martínez Delgado.

Revisó:

Revisó:

Proyectó: